## PARAGUAY: SEGUIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES 1, 2, 10 Y 13

Verónica Serafini











La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea.

Su contenido es responsabilidad exclusiva del **Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya, CADEP** y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

© Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya, CADEP
Piribebuy 1058, Asunción - Paraguay

Diseño y diagramación: Karina Palleros Asunción, septiembre 2020

Teléfono 452 520 / 454 140 / 496 813

cadep@cadep.org.py www.cadep.org.py

# Índice

| Introducción   | 3           |
|--|-------------|
| 1. La situación de los ODS seleccionados en Paraguay                           | 5           |
| ODS 1: Fin de la Pobreza   | 5           |
| ODS 2: Hambre Cero   | 10          |
| ODS 10: Reducción de las desigualdades   | 11          |
| ODS 13: Acción por el clima  | 11          |
| Indicadores oficiales de ODS seleccionados                                     | 12          |
| Políticas y programas implementados por el gobierno                            | 14          |
| 2. COVID-19 en Paraguay  | 18          |
| Medidas sanitarias   | 20          |
| Medidas de apoyo a trabajadores/as, familias y MPYMES                          | 21          |
| Plan de Reactivación Económica: "Ñapu'a Paraguay"                              | 24          |
| Referencias bibliográficas   | 25          |
| Anexos   |             |
| Resoluciones del MSPBS   | 29          |
| Decretos que afectan al MSPBS  | 31          |
| Resoluciones del MTESS   | 32          |
| Índice de tablas   |             |
| Tabla 1. Incidencia de pobreza extrema, pobreza no extrema, pobreza            | total       |
| y no pobreza (totales), 2000/01 - 2019   | 6           |
| Tabla 2.         Incidencia de la pobreza extrema, pobreza no extrema y no per | obreza (%), |
| 2000/01 - 2019   | 8           |
| Tabla 3. Proporción de la población que vive por debajo del umbral na          |             |
| de la pobreza (%)  | 9           |
| Tabla 4.         Evolución del Índice de Gini por área de residencia.          |             |
| Periodo 2012 - 2018  |             |
| <b>Tabla 5.</b> Indicadores oficiales de los ODS 1, 2, 10 y 13                 |             |
| Tabla 6 Cobertura de Tekonora en nerconac en cituación de nobreza e            |             |
| <b>Tabla 6.</b> Cobertura de Tekoporã en personas en situación de pobreza      | 16          |
| 2019   |             |
|  | s, niñas    |

#### Siglas y acrónimos

| ANDE   | Administración Nacional de Electricidad |
|--------|---|
| COPACO | Compañía Paraguava de Comunicaciones    |

DGEEC Dirección General de Encuestas, Estadística y Censos DPNC Dirección Nacional de Pensiones No Contributivas

EPH Encuesta Permanente de Hogares

ESSAP Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

IPS Instituto de Previsión Social
MDS Ministerio de Desarrollo Social
MINNA Ministerio de la Niñez y Adolescencia
MPYMES Micro, pequeñas y medianas empresas

MTESS Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social MSPBS Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

NNA Niños, niñas y adolescentes
ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT Organización Internacional del Trabajo
OMS Organización Mundial de la Salud

PIB Producto Interno Bruto

SISVAN Sistema de Vigilancia Alimentaria Nutricional TMC Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad

UTGS Unidad Técnica del Gabinete Social USF Unidad de Salud de la Familia



En los últimos dos años (2017 - 2019), se observan algunos leves avances pero también retrocesos en la trayectoria de los indicadores relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Los magros avances tienen una alta probabilidad de frenarse aún más con la llegada de la pandemia del coronavirus teniendo en cuenta la situación en la que se encontraba Paraguay en materia de protección social.

La mayoría de las respuestas de políticas públicas tanto en los países de ingreso medio-alto como de ingresos altos se ha enmarcado en el ámbito de la protección social con el objetivo de proteger el empleo, a las micro, pequeñas y medianas (MPYMES) y a la producción de alimentos.

Paraguay se encuentra encaminado en la construcción del Sistema de Protección Social "Vamos!"; sin embargo el esfuerzo está en etapas iniciales. Al momento de iniciarse la pandemia existía una baja cobertura de todos los programas –Instituto de Previsión Social, Tekoporã, pensión alimentaria para personas mayores– y amplios sectores sin programas ni prestaciones como los/as trabajadores/as informales urbanos/as. Ello obligó a la creación de varias iniciativas que probablemente contribuirán a mitigar los efectos negativos del largo periodo de distanciamiento social.

La debilidad del sistema de salud obligó a Paraguay a entrar en una cuarentena sumamente dura de manera a proveer tiempo para el fortalecimiento de los hospitales. Esta cuarentena tuvo como principal efecto la pérdida de empleos y la caída de los ingresos.

De un total de 1.873.122 hogares, el 68,5% de los hogares reportaron que algún miembro del hogar registró alguna pérdida de ingresos, el 37,8% del trabajo o fuente de ingresos y el 35,8% presentó inconvenientes para conseguir trabajo o iniciar un negocio. El 27,7% de los hogares señaló que algunos de sus miembros sufrió la suspensión del trabajo sin pago (DGEEC, 2020).

Esta situación tuvo como consecuencia directa la existencia de problemas para pagar deudas, créditos o alquileres (41,8%) o problemas para conseguir alimentos o productos de limpieza (14,7%) (DGEEC, 2020b).

Si bien no es posible conocer estas cifras por nivel de ingresos, es de suponer que la situación económica afectará desproporcionadamente a los hogares ubicados en la base de la pirámide, donde se acumulan las condiciones de pobreza multidimensional. Sus fuentes de ingresos son más vulnerables o volátiles, con menor cobertura de la seguridad social contributiva y menos activos –ahorros, vivienda propia-.

Los riesgos de retroceder en los avances en los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible son altos, sobre todo en los relativos a pobreza, hambre y desigualdad; fundamentalmente si no se implementan acciones de amplia envergadura como el aumento de las coberturas de Tekoporá y la pensión alimentaria, ampliación de transferencias a colectivos no cubiertos como por ejemplo a trabajadores informales urbanos, protección a los activos de la clase media y nuevos instrumentos de protección social como un seguro agroclimático.

A continuación, se presenta una actualización de la información existente para los ODS 1 "Fin de la pobreza", ODS 2 "Hambre 0", ODS 10 "Reducción de las desigualdades" y ODS 13 "Acción por el clima" considerados desde 2017 en adelante. Se agrega, asimismo un apartado sobre las principales acciones del gobierno para enfrentar la pandemia que tienen efectos potenciales en los ODS pero que habrá que esperar al 2021 para evaluar estos resultados. El primer apartado expone la situación actual de los ODS, el siguiente apartado, los cambios en los programas y políticas desde 2017 en caso de que hubiera y finalmente se agrega un apartado sobre las principales medidas gubernamentales frente al COVID-19.

Este documento es una actualización de un primer estudio realizado en 2018. La nueva información disponible entre 2017 (último dato disponible en la primera edición) y 2020 es mayoritariamente de las encuestas de hogares, único instrumento estadístico que provee información anual de manera sistemática y comparable.

Las demás fuentes de información como los registros administrativos y otras encuestas no tienen la misma periodicidad o no son comparables y en algunos casos, solo fueron levantadas una vez, como por ejemplo la encuesta de conglomerados múltiples (MICS), la encuesta de uso del tiempo (EUT), las encuestas de trabajo infantil. Por esta razón, la mayor parte de los indicadores actualizados son los provenientes de las encuestas de hogares, por lo que solo el ODS 1 puede ser monitoreado anualmente. Esta situación puede observarse de manera directa en la página oficial de seguimiento a los ODS (https://ods.dgeec.gov.py/), que al mes de julio de 2020 todavía tenía indicadores de 2011/12 y 2016 (https://ods.dgeec.gov.py/objetivo2/#una-id). En el caso del ODS 13, la página oficial no tiene indicadores.



#### ODS 1: Fin de la Pobreza

En Paraguay la pobreza es medida de acuerdo al método de la línea de la pobreza. La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) define como población en situación de pobreza "al conjunto de personas residentes en hogares cuyo nivel de ingresos es inferior al costo de la Canasta Básica de Consumo" (DGEEC, 2019, p. 3).

La población en pobreza extrema es definida como "el conjunto de personas que viven en hogares cuyos ingresos per cápita son inferiores al costo de una Canasta Básica de Alimentos" (DGEEC, 2019, p. 3).

Para el año 2019, la línea de la pobreza total se encontraba en 699.634 guaraníes para el área urbana, mientras que para el área rural era de 497.049 guaraníes. La línea de pobreza extrema se encontraba en 266.754 guaraníes para el área urbana, y 243.608 para el área rural (DGEEC, 2019, p. 5).

En el 2019, en Paraguay existían 1.657.131 personas en situación de pobreza, lo que representaba el 23,5% de la población del país. A su vez, 284.028 personas se encontraban en la pobreza extrema, o sea el 4% de la población (DGEEC, 2019, p. 6).

Al analizar la pobreza por área de residencia, la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) encuentra 769.731 personas del área urbana que están en situación de pobreza –17,5% de la población de dicha área–; mientras que en el área rural se encuentran en esta condición 887.400 personas –33,4% del total rural–. Por lo tanto, la pobreza en el área rural es mayor que la urbana tanto en incidencia como en cantidad (DGEEC, 2019, p. 6).

**Tabla 1.** Incidencia de pobreza extrema, pobreza no extrema, pobreza total y no pobreza (totales), 2000/01-2019.

| Año     | Pobreza<br>Extrema | Pobreza<br>no Extrema | Pobre     | No Pobre  | Total     |
|---------|--------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|
|         |                    | Tota                  | ıl País*  |           |           |
| 2019    | 284.028            | 1.373.103             | 1.657.131 | 5.390.011 | 7.047.142 |
| 2018    | 335.165            | 1.344.645             | 1.679.810 | 5.265.621 | 6.945.431 |
| 2017    | 301.932            | 1.507.121             | 1.809.053 | 5.043.015 | 6.852.068 |
| 2016    | 387.242            | 1.562.030             | 1.949.272 | 4.805.136 | 6.754.408 |
| 2015    | 360.756            | 1.408.134             | 1.768.890 | 4.885.725 | 6.654.615 |
| 2014    | 358.015            | 1.421.365             | 1.779.380 | 4.767.591 | 6.546.971 |
| 2013    | 366.990            | 1.438.951             | 1.805.941 | 4.644.100 | 6.450.041 |
| 2012    | 469.253            | 1.524.467             | 1.993.720 | 4.361.363 | 6.355.083 |
| 2011    | 737.198            | 1.583.378             | 2.320.576 | 3.945.852 | 6.266.428 |
| 2010    | 724.624            | 1.673.735             | 2.398.359 | 3.757.009 | 6.155.368 |
| 2009    | 684.599            | 1.843.417             | 2.528.016 | 3.546.778 | 6.074.794 |
| 2008    | 625.348            | 1.954.650             | 2.579.998 | 3.393.641 | 5.973.639 |
| 2007    | 818.230            | 1.844.042             | 2.662.272 | 3.211.094 | 5.873.366 |
| 2006    | 877.569            | 1.946.105             | 2.823.674 | 2.956.457 | 5.780.131 |
| 2005    | 514.333            | 2.026.308             | 2.540.641 | 3.123.228 | 5.663.869 |
| 2004    | 505.968            | 2.217.415             | 2.723.383 | 2.859.058 | 5.582.441 |
| 2003    | 690.075            | 2.130.823             | 2.820.898 | 2.664.182 | 5.485.080 |
| 2002    | 873.712            | 2.237.863             | 3.111.575 | 2.279.340 | 5.390.915 |
| 2000/01 | 605.930            | 1.766.544             | 2.372.474 | 2.885.467 | 5.257.941 |

<sup>\*</sup> No incluye los departamentos de Boquerón y Alto Paraná Fuente: DGEEC (2019, p. 18).

La reducción de la pobreza en los últimos años disminuyó su ritmo. Entre 2018 y 2019 se redujo menos de un punto porcentual pasando de 24,2% a 23,5%. En valores absolutos, la disminución del número de personas en situación de pobreza fue de alrededor de 23.000, permaneciendo como pobres 1.660.000 personas en todo el país.

Desde 2016, se empezó a registrar un proceso de feminización de la pobreza con un agravamiento a medida que pasaron los años. Ese año, la incidencia de la pobreza era la misma en hombres y mujeres. Para el año 2018, la incidencia de las mujeres fue del 24,7% y de los hombres del 23,7%. En 2019 la incidencia de la pobreza en los hombres se ubica en 22,7% –por debajo del promedio nacional, mientras que la de las mujeres pasa al 24,4%, ubicándose por encima del promedio nacional.

El 45% de las personas en situación de pobreza tiene menos de 15 años, dando cuenta de la relevancia que tiene para el país la lucha contra la pobreza infantil por su impacto negativo tanto en el desarrollo infanto-juvenil como en el desarrollo a nivel nacional.

La brecha –intensidad o profundidad– de pobreza indica qué tan pobres son los pobres. En el año 2019, a nivel país, la distancia promedio porcentual de los ingresos de la población pobre respecto a la línea de la pobreza total fue del 32,1%, proporción que tampoco se reduce desde 2017. Esta cifra indica el porcentaje del valor de la canasta básica de consumo que en promedio un hogar pobre no logra cubrir con sus ingresos. El análisis de la brecha de pobreza según área de residencia revela que la pobreza en el área rural es más profunda en comparación con el urbana, ya que el ingreso promedio de los pobres rurales no alcanza a cubrir el 34,0% del costo de la canasta básica de consumo, en tanto que en el área urbana la brecha es de a 29.9%.

Cabe señalar la relevancia de los dos principales programas de transferencias monetarias – Tekoporã y pensión alimentaria para personas mayores – para continuar con una tendencia decreciente de la pobreza frente a la ralentización del crecimiento del PIB que entre 2014 y 2018 tuvo un crecimiento promedio anual del 4,1% frente a un promedio del 4,6% en la década anterior.

Para el año 2019, la pobreza hubiera sido al menos de 2 puntos más con respecto al año anterior sin esos programas, además de los impactos en otros aspectos tal como lo han demostrado las evaluaciones de impacto realizadas a los mismos programas<sup>1</sup>.

Rossi, Martín (2016). Evaluación de impacto del programa Tekoporã. Documento de Trabajo. Asunción: Ministerio de Hacienda. Veras Soares, Fabio; Rafael Ribas, Guilherme Hirata (2008). Evaluación de Impacto del Piloto de Tekoporã. Asunción: International Poverty Centre – UNDP/IPEA, UNFPA, GIZ. Ministerio de Hacienda (2013). La Política de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores en el Paraguay: Resultados y desafíos.

**Tabla 2.** Incidencia de la pobreza extrema, pobreza no extrema y no pobreza (%), 2000/01-2019.

| Año     | Pobreza<br>Extrema | Pobreza<br>no Extrema | Pobre | No Pobre | Total |  |  |
|---------|--------------------|-----------------------|-------|----------|-------|--|--|
|         | Total País*        |                       |       |          |       |  |  |
| 2019    | 4,0                | 19,5                  | 23,5  | 76,5     | 100,0 |  |  |
| 2018    | 4,8                | 19,4                  | 24,2  | 75,8     | 100,0 |  |  |
| 2017    | 4,4                | 22,0                  | 26,4  | 73,6     | 100,0 |  |  |
| 2016    | 5,7                | 23,1                  | 28,9  | 71,1     | 100,0 |  |  |
| 2015    | 5,4                | 21,2                  | 26,6  | 73,4     | 100,0 |  |  |
| 2014    | 5,5                | 21,7                  | 27,2  | 72,8     | 100,0 |  |  |
| 2013    | 5,7                | 22,3                  | 28,0  | 72,0     | 100,0 |  |  |
| 2012    | 7,4                | 24,0                  | 31,4  | 68,6     | 100,0 |  |  |
| 2011    | 11,8               | 25,3                  | 37,0  | 63,0     | 100,0 |  |  |
| 2010    | 11,8               | 27,2                  | 39,0  | 61,0     | 100,0 |  |  |
| 2009    | 11,3               | 30,4                  | 41,6  | 58,4     | 100,0 |  |  |
| 2008    | 10,5               | 32,7                  | 43,2  | 56,8     | 100,0 |  |  |
| 2007    | 13,9               | 31,4                  | 45,3  | 54,7     | 100,0 |  |  |
| 2006    | 15,2               | 33,7                  | 48,9  | 51,2     | 100,0 |  |  |
| 2005    | 9,1                | 35,8                  | 44,9  | 55,1     | 100,0 |  |  |
| 2004    | 9,1                | 39,7                  | 48,8  | 51,2     | 100,0 |  |  |
| 2003    | 12,6               | 38,9                  | 51,4  | 48,6     | 100,0 |  |  |
| 2002    | 16,2               | 41,5                  | 57,7  | 42,3     | 100,0 |  |  |
| 2000/01 | 11,5               | 33,6                  | 45,1  | 54,9     | 100,0 |  |  |

<sup>\*</sup> No incluye los departamentos de Boquerón y Alto Paraná Fuente: Elaboración propia con base en DGEEC (2020)

Según el último informe de la DGEEC "Principales Resultados de Pobreza Monetaria y Distribución de Ingresos – 2019" de los departamentos representa-

tivos, San Pedro es aquel que presenta una mayor incidencia de la pobreza con un 37,3% para el periodo 2019, seguido por Caaguazú (36,5%), Caazapá (35,9%), Itapúa (27,5%) y Alto Paraná (21,6%). Caazapá es el departamento que presenta la mayor incidencia de la pobreza extrema con un 3,7% (DGEEC, 2019).

Las condiciones de pobreza por edad y sexo se mantienen en general ya que son variables estructurales. La infantilización de la pobreza es un hecho de larga data, mientras que la feminización de la pobreza es más reciente, probablemente derivado de la ralentización del crecimiento económico y su mayor efecto en el trabajo y en los ingresos de las mujeres.

**Tabla 3.** Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza (%)

| Table 6          | 2015 | 2016          | 2017 | 2018 | 2019 |  |  |  |
|------------------|------|---------------|------|------|------|--|--|--|
| Total país*      | 26,6 | 28,9          | 26,4 | 24,2 | 23,5 |  |  |  |
|                  | Área |               |      |      |      |  |  |  |
| Urbana           | 19,3 | 21,9          | 20,2 | 17,8 | 17,5 |  |  |  |
| Rural            | 37,7 | 39,7          | 36,2 | 34,6 | 33,4 |  |  |  |
|                  |      | Sexo          |      |      |      |  |  |  |
| Hombre           | 26,4 | 28,7          | 25,7 | 23,7 | 22,7 |  |  |  |
| Mujer            | 26,8 | 29,0          | 27,1 | 24,7 | 24,4 |  |  |  |
|                  | Gı   | rupos de edad |      |      |      |  |  |  |
| Menor de 15 años | 44,8 | 44,9          | 43,8 | 45,2 | 44,5 |  |  |  |
| 15 a 24 años     | 15,7 | 14,7          | 15,6 | 15,2 | 14,3 |  |  |  |
| 25 a 34 años     | 12,1 | 13,3          | 12,0 | 10,9 | 12,0 |  |  |  |
| 35 a 44 años     | 10,0 | 10,2          | 11,2 | 11,9 | 11,0 |  |  |  |
| 45 a 64 años     | 12,6 | 12,1          | 12,9 | 12,1 | 13,2 |  |  |  |
| 65 años y más    | 4,8  | 4,8           | 4,4  | 4,6  | 5,0  |  |  |  |

<sup>\*</sup> No incluye los departamentos de Boquerón y Alto Paraná Fuente: https://ods.dgeec.gov.py/objetivo1/#una-id Recuperado agosto 2020.

### **ODS 2: Hambre Cero**

Con respecto al hambre, la desnutrición y la malnutrición, la nueva información relevante proviene de los registros del Sistema de Vigilancia Alimentaria Nutricional (SISVAN). En el caso de escolares y adolescentes, la muestra está integrada por 22.873 escolares y adolescentes de 5 a 19 años de edad que asistieron a escuelas públicas y privadas del país en el año 2019; mientras que en el caso de las mujeres embarazadas, la muestra consiste en 21.762 mujeres que asistieron a sus controles prenatales en servicios públicos de salud en el año 2019, la edad promedio fue de 24,7  $\pm$  6,6 años.

En ambas poblaciones se observa una tendencia hacia el exceso de peso. Los resultados obtenidos en relación a la situación nutricional de la población de escolares y adolescentes en el periodo 2019, reflejan que, la desnutrición es relativamente baja en esta población (1,6% desnutrición y 3% talla baja) mientras que el exceso de peso presenta cifras preocupantes. El 34,6% presentó exceso de peso (sobrepeso y obesidad) siendo la prevalencia de obesidad del 13%. Al comparar esta **prevalencia** entre sectores y áreas geográficas, se destaca que la obesidad es mayor en escuelas privadas (18,6% vs 11,9%) y en áreas urbanas (13,6% vs 10,0%).

Por su lado, en el caso de las mujeres embarazadas, tanto las cifras de bajo peso como de obesidad son elevadas siendo el bajo peso del 26,3% y la obesidad del 33%. La población más afectada por el bajo peso es la de adolescentes y, por el contrario, las que presentan mayor prevalencia de exceso de peso son las mujeres adultas. A su vez, el bajo peso es mayor en áreas rurales (27,6% vs 25,4%) mientras que la obesidad es mayor en áreas urbanas 35,1% vs 30,6%.

De acuerdo a los informes del Sistema de Vigilancia Alimentario Nutricional (SISVAN), implementado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (INAN, 2020a, 2020b, 2020c) correspondientes al periodo 2000-2019, tanto el bajo peso como la obesidad se mantienen en cifras elevadas, lo cual indica una necesidad de fortalecer los programas y estrategias enfocadas a mejorar la calidad alimentaria nutricional de esta población.

Uno de los indicadores alternativos del ODS 2 es el Índice de orientación agrícola para gastos públicos. Esta meta se vincula con la necesidad de garantizar el presupuesto público que permite aumentar las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado para mejorar la capacidad de producción agropecuaria. Los datos indican que desde 2015, el índice fue disminuyendo paulatinamente pasando de 0,43 (2015) a 0,32 (2016 y 2017), 0,29 (2018) y finalmente 0,26 (2019), lo cual resulta en un retroceso para el cumplimiento de este ODS.

## **ODS 10: Reducción de las Desigualdades**

La desigualdad, medida por el coeficiente de Gini en Paraguay pasó de 0,542 en 1997 a 0,461 en 2018. Con respecto a 2017 se verifica una leve mejora; no obstante se mantiene alta, lo cual implica riesgos para la gobernabilidad política y la cohesión social (DGEEC, 2019).

Tabla 4. Evolución del Índice de Gini por área de residencia. Periodo 2012 - 2018.

| Año  | Total | Urbano | Rural |
|------|-------|--------|-------|
| 2012 | 0,477 | 0,421  | 0,512 |
| 2013 | 0,482 | 0,456  | 0,482 |
| 2014 | 0,511 | 0,470  | 0,554 |
| 2015 | 0,478 | 0,454  | 0,454 |
| 2016 | 0,482 | 0,448  | 0,491 |
| 2017 | 0,488 | 0,464  | 0,493 |
| 2018 | 0,461 | 0,427  | 0,481 |

Fuente: DGEEC (2019)

## **ODS 13: Acción por el clima**

El Informe gubernamental Propuesta para armonización entre el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible señala que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) está alineado a este Objetivo en las tres metas principales. A pesar de ello, a 5 años de haberse firmado el compromiso, el Estado paraguayo no está realizando informes ni construyendo indicadores relativos al Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 13. Algunos indicadores que se aproximaban a las metas fueron presentados en el Informe 1 de este proyecto. Esos indicadores no se han incluido en el presente informe porque hasta la fecha no han sido actualizados por el gobierno.

#### Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

- 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países
- 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
- 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana
- **13.a** Poner en práctica el compromiso contraído por los países desarrollados que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020, procedentes de todas las fuentes, a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible
- **13.b** Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en particular en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas

El primer Informe Nacional Voluntario sobre la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible presentado en 2018 no incluye indicadores de monitoreo de los ODS, ya que su objetivo es informar sobre los procesos y avances en la organización institucional del sector público para la implementación de la Agenda 2030.

La Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, está en proceso de elaboración del segundo Informe Nacional Voluntario a presentarse en 2020, sin embargo no se ha hecho público aun dicho informe.

Voceros de dicha Comisión señalaron en ese sentido Paraguay se encuentra haciendo camino para que el segundo informe voluntario que desea presentar pueda reflejar todos los avances en los últimos años en materia de cumplimento de los ODS.

#### Indicadores Oficiales de ODS seleccionados

A continuación se presentan los indicadores de los ODS calculados de manera oficial. Es importante señalar que la información no se encuentra actualizada a pesar de contarse con los meta-datos necesarios.

Como se puede observar, hay una disminución de la pobreza general, pero un leve aumento de la pobreza extrema. Los dos indicadores relativos a cobertura de los programas sociales muestran un progresivo avance, lo cual pudo haber contribuido a la reducción de la pobreza, teniendo en cuenta que entre ellos se encuentran algunos con transferencias de ingresos focalizados en personas en situación de pobreza –Tekoporã y pensión alimentaria para personas adultas mayores– con efectos directos sobre la pobreza de ingreso, si la focalización estuviera bien hecha.

Tabla 5. Indicadores oficiales de los ODS 1, 2, 10 y 13.

|       | Indicador  | 2015  | 2016  | 2017  | 2018  | 2019  |
|-------|--|-------|-------|-------|-------|-------|
|       | Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza  | 1,9%  | 1,7%  | 1,2%  |       |       |
|       | Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza   | 26,6% | 28,9% | 26,4% | 24,2% | 23,5% |
| 0DS 1 | Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza extrema   | 5,4%  | 5,7%  | 4,4%  | 4,8%  | 4,0%  |
|       | Proporción de población cubierta por niveles mínimos de protección social  | 21,3% | 22,9% | 24,2% | 25,5% | 25,5% |
|       | Proporción de población cubierta por programas sociales  | 10,0% | 11,8% | 12,7% | 13,3% | 13,0% |
|       | Proporción de hogares con disponibilidad calórica deficiente   |       |       |       |       |       |
|       | Prevalencia del retraso en el crecimiento (baja talla para la edad, desviación típica < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS)) entre los niños menores de 5 años |       | 5,9%  |       |       |       |
| 0DS 2 | Porcentaje registrado de niños y niñas menores de 5 años con talla baja o desnutrición crónica   | 12,1% | 12,8% | 12,1% | 11,4% |       |
| 10    | Prevalencia de emaciación (peso para<br>la estatura, desviación típica < -2 de la<br>mediana de los patrones de crecimiento<br>infantil de la Organización Mundial de la<br>Salud (OMS)) entre los niños menores<br>de 5 años    |       | 1%    |       |       |       |
|       | Prevalencia de sobrepeso (peso para la altura> +2 desviación estándar respecto a la mediana de los Estándares de Crecimiento Infantil de la OMS) en niños menores de 5 años  |       | 12,5% |       |       |       |

|        | Indicador   | 2015       | 2016       | 2017  | 2018  | 2019 |
|--------|---|------------|------------|-------|-------|------|
|        | Prevalencia de sobrepeso (peso para la altura> +2 desviación estándar respecto a la mediana de los Estándares de Crecimiento Infantil de la OMS) en niños menores de 5 años   | 5,5%       | 5,1%       | 4,9%  | 4,5%  |      |
| 0DS 2  | Porcentaje registrado de niños y niñas<br>menores de 5 años con sobrepeso y<br>obesidad (peso para la altura> +2 desvi-<br>ación estándar respecto a la mediana de<br>los Estándares de Crecimiento Infantil<br>de la OMS) en niños menores de 5 años | 9,4%       | 9,0%       | 8,6%  | 8,7%  |      |
| ОО     | Número de razas locales clasificadas según su situación de riesgo, ausencia de riesgo o nivel de riesgo de extinción desconocido. <sup>1</sup>  |            |            |       |       |      |
|        | Número de animales de principales especies ganaderas del Paraguay (bovinos, ovinos, equinos, suinos, caprinos y aves). <sup>2</sup>   | 19.105.458 | 17.912.301 |       |       |      |
|        | Índice de orientación agrícola para gastos públicos³.   | 0,43       | 0,32       | 0,32  | 0,29  | 0,26 |
| 0DS 10 | Proporción de la mano de obra del PIB,<br>que comprende los salarios y las trans-<br>ferencias de seguridad social  | 32,0%      | 31,4%      | 30,6% | 31,3% |      |
| ODS 13 | Sin datos   |            |            |       |       |      |

- 1 Corresponde a la meta 2.5 "De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente".
- 2 Corresponde a la meta 2.5 "De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente".
- 3 Corresponde a la meta 2.a "Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados"

Fuente: https://ods.dgeec.gov.py/ Recuperado agosto 2020.

## Políticas y programas implementados por el gobierno

Entre 2017 y 2020 no ha habido cambios relevantes en los programas dirigidos a cumplir los 4 ODS considerados. Entre los programas más importantes para el ODS 1 y con impacto indirecto en el ODS 2, se pueden mencionar a Tekoporã,

Tenonderã, Tekoha, Abrazo, el programa de pensión alimentaria a adultos mayores y las unidades de salud de la familia (USF) y los programas agropecuarios, a los que se hará referencia en el documento relativo a la agricultura familiar, el COVID-19<sup>2</sup> y la reactivación económica.

A diferencia de la pobreza y el hambre que cuentan con programas y recursos asignados, la desigualdad y el cambio climático tienen menos fuerza tanto en el discurso político y en la agenda como en el presupuesto. Mientras los programas dirigidos al cumplimiento del ODS 1 verifican aumentos en sus coberturas según los informes oficiales, no se ha encontrado información que demuestre similar evolución con respecto a los otros tres ODS.

El programa Tekoporã es un programa de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad (TMC) iniciado en el 2005 e implementado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), en ese entonces Secretaría de Acción Social (SAS). El fin de esta iniciativa es cortar con la transmisión intergeneracional de la pobreza.

El programa se encuentra regido por la Ley N° 4.078/2011, "De regulación de transferencias monetarias condicionadas", y por el Decreto N° 7.743/2011, por el cual se reglamenta dicha ley; y por la Resolución 595/2012 por la cual se aprueba el manual operativo de las TMC (Subsecretaría de Estado de Economía, 2016, p. 34).

Este programa cuenta con dos componentes, el primero es el acompañamiento social familiar y comunitario, que consiste en apoyo y visita a los hogares para facilitar el cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias y para brindar asesoramiento en cuanto a indicaciones de mejoramiento del hogar, cuidados de salud y acceso a servicios públicos. Estas corresponsabilidades consisten en la obligación de la asistencia en el nivel de la educación escolar básica, estar al día en las vacunaciones, realizar control prenatal periódicamente en el caso de las mujeres embarazadas, y llevar a cabo anualmente el examen ginecológico del Papanicolaou.

El otro componente son las TMC, que consisten en aportes por parte del Estado, otorgados en forma de subsidios financieros. Estas transferencias son realizadas de forma bimestral.

El programa Tekoporã está dirigido exclusivamente a hogares que han sido previamente identificados y clasificados en situación de pobreza y vulnerabilidad. El programa logró cubrir en 2019 a un total de 163.053 familias, de las cuales 27.830 son de comunidades indígenas<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Imas, V. (2020). "Agricultura Familiar, ODS y Recuperación Económica post pandemia" DECIDAMOS - CADEP -OXFAM - UE.

<sup>3</sup> https://www.ip.gov.py/ip/programa-tekopora-aumento-cobertura-e-inclusion-para-la-proteccion-de-hogares-vulnerables/

Tabla 6. Cobertura de Tekoporã en personas en situación de pobreza monetaria, 2019

|  | Urbano  | Rural   | Total     |
|--|---------|---------|-----------|
| Número de personas en pobreza de ingreso     | 769.731 | 887.400 | 1.657.131 |
| Número de personas participantes de Tekoporã |         |         | 611.388   |
| Cobertura de Tekoporã                        |         |         | 36,9%     |

Fuente: Ministerio de Hacienda (2020)

A causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, el gobierno nacional decidió realizar un pago adicional a los beneficiarios del programa Tekoporã, previendo llegar a casi 33.000 familias<sup>4</sup>.

En complementación con Tekoporã, el país implementa desde el 2014 el programa Tenonderã. Este programa tiene como objetivo lograr que las familias en situación de pobreza, preferentemente del programa Tekoporã, logren estabilizarse económicamente, desarrollar resiliencia y aumentar sus activos productivos financieros con el fin de disminuir la transmisión intergeneracional de la pobreza. En 2019 Tenonderã asistió a un total de 36.515 familias a través de asistencia financiera para emprendimientos productivos. Durante el año 2019 fueron incluidas 10.097 nuevas familias.

El tercer programa dirigido a familias en situación de pobreza es Tekoha. El objetivo de dicho proyecto es garantizar el acceso a la titulación de tierras a familias pobres. En el 2019 un total de 2.800 familias obtuvieron seguridad jurídica en la tenencia de sus lotes, totalizando así 30.296 familias que fueron incorporadas al programa desde su creación.

El programa Abrazo tiene el propósito de prevenir y proteger a los niños de 0 a 13 años que realizan actividades económicas en espacios públicos, vertederos, olerías y en zonas dedicadas a la agricultura (Unidad Técnica del Gabinete Social [UTGS], 2016, p. 1). La institución responsable de su implementación es el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

 $<sup>4 \</sup>qquad https://www.nanduti.com.py/2020/05/24/pago-tekopora-prevlegar-esta-semana-casi-33-000-familias/pago-tekopora-prevlegar-esta-semana-prevlegar-esta-semana-prevlegar-esta-semana-prevlegar-esta-semana-prevlegar-esta-semana-prevlegar-esta-semana-prevlegar-esta-semana-prevlegar-$ 

**Tabla 7.** Evolución de la población objetivo del programa Abrazo, niños, niñas y adolescentes (NNA) atendidos, Familias con transferencias, NNA incluidos y egresados, 2013-2018.

| Año                          | Población<br>objetivo NNA | NNA<br>Atendidos | NNA Atendidos<br>en Centros | Familias<br>con TMC | NNA<br>Incluidos | NNA<br>Egresados |
|------------------------------|---------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|------------------|------------------|
| 2018<br>(primer<br>semestre) | 13.650                    | 10.858           | 3.158                       | 2.322               | 502              | 69               |
| 2017                         | 12.000                    | 11.780           | 2.683                       | 2.308               | 1.705            | 386              |
| 2016                         | 12.000                    | 11.524           | 2.763                       | 1.989               | 1.358            | 512              |
| 2015                         | 11.000                    | 11.547           | 3.102                       | 2.060               | 1.377            | 198              |
| 2014                         | 7.700                     | 11.344           | 2.573                       | 2.028               | 1.028            | 41               |
| 2013                         | 7.700                     | 11.504           | 3.734                       | 1.925               | 502              | 69               |

Fuente: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (2018)

El programa de pensión alimentaria para adultos mayores es implementado por la Dirección Nacional de Pensiones No Contributivas (DPNC) del Ministerio de Hacienda. Este programa consiste en una transferencia monetaria mensual, que es equivalente al 25% del salario mínimo. En 2019, la cobertura de dicho programa fue de 198.207 personas (Ministerio de Hacienda, 2019).

Las unidades de salud de la familia (USF) constituyen un instrumento fundamental de la política sanitaria para la reducción de la pobreza. Paraguay tiene un alto gasto de bolsillo, por lo que los shocks en salud pueden llevar a una familia a caer en pobreza. Las USF tienen como meta lograr la universalización de la atención primaria de la salud y cuya población objetivo inicial son las personas en estado de pobreza. Cada USF cubre entre 3.000 y 5.000 personas.

La instalación de las USF en el territorio nacional es gradual. Inició en el 2008 con 13 unidades en los bañados de Asunción, y en julio del 2020 contaba con 818 unidades que están distribuidas en los 17 departamentos más la capital (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, 2020).

Con la llegada del COVID-19, el Ministerio de Hacienda creó el programa Pytyvo, que consiste en una transferencia de dinero dirigida a trabajadores afectados en sus ingresos por la pandemia. Los beneficiarios son los trabajadores de 18 años o más de edad que realizan actividades por cuenta propia y que no aporten a la seguridad social. La transferencia es de 548.210 guaraníes y podrá ser otorgado hasta dos veces por persona.

Adicionalmente, de marzo a junio 2020, la cartera del Estado asistió a 204 comedores comunitarios y transitorios de todo el país, con 210.310 kilos de alimentos, beneficiando a 35.700 personas.



Con la llegada de la pandemia, el Poder Ejecutivo, con la aprobación del Congreso, debido a la necesidad de cambios normativos y al aumento de los recursos presupuestarios, inició la implementación de una serie de medidas adicionales que se espera ayuden a mitigar el efecto negativo que tendrá la estrategia de confinamiento o distanciamiento social y fortalecer el sistema de salud que como es sabido presentan serias deficiencias.

### Medidas de Estado de Emergencia

La Ley N° 6.524 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras" fue publicada el 26 de marzo de 2020.

Esta ley declara el estado de emergencia nacional en todo el Paraguay, ante la pandemia a causa del COVID-19. Autoriza al Poder Ejecutivo a implementar medidas excepcionales de carácter presupuestario, fiscal y administrativo, de protección del empleo y de política económica y financiera, con el fin de disminuir el impacto de la pandemia en el país y fortalecer al sistema de salud, proteger el empleo y evitar cortes en la cadena de pagos.

En el Artículo N° 3 se da la facultad al Poder Ejecutivo de realizar modificaciones en el presupuesto de las Organizaciones y Entidades del Estado, con el fin de financiar el presupuesto de las entidades directamente afectadas a la atención de la emergencia sanitaria.

Las siguientes entidades son declaradas afectadas directamente por la crisis sanitaria: el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Emergencia Nacional, la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, la Secretaría Nacional Anticorrupción, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Instituto de Previsión Social, el Hospital de Clínicas, la Sanidad Policial, la Sanidad Militar, el Instituto Paraguayo del Indígena, el Servicio Nacional de Electricidad, y Petróleos Paraguayos.

El Artículo Nº 5 autoriza el pago de una gratificación especial, en carácter excepcional, al personal de salud afectado directamente por la pandemia, que no será mayor a 3 salarios mínimos, y de acuerdo a la situación financiera del Estado se podrá otorgar una segunda gratificación equivalente hasta dos salarios mínimos.

En el Artículo N° 14 se concede al Poder Ejecutivo la autorización de disponer la prórroga de las fechas de vencimiento de presentación de las declaraciones juradas y pagos, total o parcialmente de aquellos impuestos que liquiden en el régimen establecido en la Ley N° 6.380/2.019.Estas corresponden a los periodos fiscales iniciados el 1 de enero de 2020, así como obligaciones fiscales pendientes del Ejercicio 2019 aún pendientes de liquidación.

El Artículo N° 20 dispone que durante la vigencia de esta ley se establezca el régimen jurídico del teletrabajo para las instituciones del Sector Público y Privado. Se entiende como teletrabajo "al trabajo en relación de dependencia, que consiste en el desempeño de actividades o trabajos realizados a distancia en forma total o parcial, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)…" En el Artículo N° 22, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda a "implementar medidas para salvaguardar los ingresos de los trabajadores en situación de informalidad". El Ejecutivo deberá implementar un subsidio del 25% del Salario Mínimo Legal Vigente. Beneficio que podrá ser otorgado hasta dos veces por el mismo monto.

La transferencia será otorgada a: "trabajadores por cuenta propia o dependientes de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), que cuenten con 18 años de edad o más, que no coticen en la seguridad social, no sean funcionarios o contratados de ningún Organismo o Entidad del Estado o de Entidades Binacionales, no sean jubilados o pensionados de alguna de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones públicas o privadas y no sean beneficiarios de algún programa de asistencia social del Estado".

En el Artículo N° 27 se autoriza al Ejecutivo a realizar, a través del Ministerio de Hacienda, un aporte de capital a la Agencia Financiera de Desarrollo de 120.000.000.000 de guaraníes para el financiamiento de las medidas de mitigación de los efectos económicos del COVID-19, con preferencia en las MIPYMES.

El Artículo N° 30 dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, realice un aporte de 30.000.000.000 de guaraníes al Fondo de Garantía para las MIPYMES, creado por Ley N° 5.628/2.016.

El Artículo Nº 46 decreta que el Ministerio de Hacienda podrá disponer de los mecanismos para un aporte al Instituto de Previsión Social hasta 638.200.000.000 guaraníes.

Estos recursos serán utilizados para "los gastos vinculados al Subsidio de Reposo por Enfermedad y para otorgar una compensación económica a los trabajadores cotizantes activos, cuando a causa de la emergencia sanitaria COVID-19 o Coronavirus se establezca el cese total de las actividades de los sectores económicos afectados, o la suspensión temporal de los contratos de los trabajadores".

El Artículo N° 51 dispone que hasta el 1 de julio de 2020 los bancos de plaza deberán abstenerse de aplicar y comunicar a la Superintendencia de Bancos sanciones de inhabilitación de cuentas corrientes bancarias previstas en las leyes N° 805/1.996 y 3.711/2.009 que derivaren de cheques rechazados por insuficiencia de fondos.

El Artículo N° 52 establece que el incumplimiento en el pago de arriendo no será causal de desalojo hasta el mes de junio del 2020, siempre que se justifique el pago de cuando menos el 40% del valor del alquiler mensual (Poder Legislativo del Paraguay, 26 de marzo de 2020).

### **Medidas Sanitarias**

En marzo del 2020, ante el riesgo de que el coronavirus ingrese al Paraguay, el MSPBS publica el "Plan de Respuesta Nacional al Eventual Ingreso del Coronavirus (COVID- 19)". El objetivo general de dicho plan es "prevenir y/o disminuir en la población el impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad de las enfermedades respiratorias agudas, incluyendo el Coronavirus, a través de acciones de prevención, preparación y respuesta concertadas y coordinadas entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud".

Los objetivos específicos están divididos en dos fases: la de contención y la de mitigación. Entre los objetivos de la fase de contención se pueden citar la detección temprana del virus en el país, la disposición de recursos médicos que garanticen el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades respiratorias agudas graves, investigar y retrasar la dispersión en el territorio nacional, y mantener los servicios básicos de salud incluyendo una reserva estratégica de recursos humanos, medicamentos e insumos, entre otros objetivos.

Los objetivos durante la fase de mitigación son brindar información para describir las características epidemiológicas y factores de riesgo de los casos en Paraguay, lograr el monitoreo de la pandemia, y por último la evaluación de los parámetros de Transmisibilidad, Severidad e Impacto.

El Plan se encuentra dividido en cuatro grandes componentes: Componente A, la coordinación planificación y monitoreo a nivel de país. Componente B, la comunicación de riesgos y participación de la comunidad. Componente C, la vigilancia epidemiológica y laboratorial, y por último, el Componente D, que son

las acciones en los servicios. (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Marzo 2020).

El 3 de mayo del 2020, a través del Decreto Número 3.577 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", se crean dos Viceministerios, que son el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, y el Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.

La disposición presidencial manifiesta que la aprobación de la nueva estructura organizacional se encuentra fundada en la "necesidad de fortalecimiento de su capacidad rectora, mediante la separación clara de sus funciones de rectoría y de prestación de servicios, creando capacidades al interior del propio Ministerio" (Presidencia de la República del Paraguay, 3 de Mayo de 2020).

Ante la necesidad de reactivar la actividad económica del país, el MSPBS estableció que la cuarentena será levantada de forma gradual. Esta "cuarentena inteligente", denominada así por las autoridades, consiste en la liberalización de ciertos sectores laborales. Está compuesta por cuatro distintas fases, en la que cada fase supone una mayor reactivación económica.

## Medidas de apoyo a trabajadores/as, familias y MPYMES

# a) El Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) publicó el "Plan de Reactivación del Empleo en Paraguay 2020 – 2021".

En el plan se identifican tres fases. La primera fase, que abarcó de marzo a junio del 2020, tuvo como objetivo la protección de los empleos y el fortalecimiento de la cuarentena inteligente. La segunda fase, que abarcará los meses de julio a diciembre del 2020, tiene como objetivo la reactivación del empleo y la reconversión laboral y productiva a través de consensos. La tercera fase, que irá de enero a junio del 2021, tiene como objetivo la promoción de nuevos empleos a través de programas de incentivos a la industria paraguaya e inversión extranjera, y la protección al desempleo a través del sistema de seguridad.

En este plan se identifican cuatro ejes principales: sostener el empleo a través de medidas de protección al trabajo decente; impulsar la generación de empleo formal; aumentar la empleabilidad en el marco de la reconversión laboral y productiva; y fortalecer la capacidad institucional con énfasis en innovación y tecnología.

Con la primera fase del plan ya concluida se pueden mencionar los siguientes resultados: la habilitación de 106.296 trabajadores formales para el cobro de las compensaciones económicas abonadas a través de IPS, la inscripción de 106.792

estudiantes en cursos online para la reconversión laboral, 920 familias y 2.700 individuos beneficiados a través del Programa de Capacitación del Pequeño Productor Rural, 664 emprendedores asesorados para la reconversión de negocios, y 2.826 personas que fueron conectadas con una oportunidad laboral a través del Servicio de Empleo Único (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 2020).

Entre otras medidas aplicadas por MTESS, se pueden citar la extensión de cobertura de IPS a trabajadores, a pesar de la mora de las patronales, y refinanciación en 18 meses de aporte patronal, el lanzamiento de un protocolo de actuación en caso de síntomas en el ambiente laboral, y la entrega de 2.500 kits de alimentos para los trabajadores cesados.

El MTESS también elaboró un plan de reactivación económica para Pequeños Productores, en el que 60 instructores desarrollarán el programa de preparación de huertas que beneficiarán a 4.200 familias desde abril hasta octubre del 2020. Se entregarán kits de producción, asesoramiento y capacitación (Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, s.f.).

#### b) Exoneración de facturas de servicios básicos:

- Agua-ESSAP: para los usuarios que posean facturas con una consumición promedio de 50.000 guaraníes mensual en el periodo marzo 2019 – febrero 2020. Las facturas superiores a 50.000 guaraníes mensual podrán ser abonadas en el mes de junio; las facturas de marzo, abril, mayo y junio que no fueron abonadas podrán ser canceladas hasta 18 cuotas.
- Energía eléctrica-ANDE: para los usuarios que no superen los 500 kWh/mes, teniendo como parámetro marzo 2019 febrero 2020. Los usuarios que no logren la exoneración, podrán diferir el pago de marzo, abril y mayo a junio; las facturas emitidas en marzo, abril, mayo y junio que no sean abonadas, se financiarán en hasta 18 cuotas sin intereses.
- Telefonía (baja)-COPACO: las facturas de los meses marzo, abril y mayo podrán ser diferidas al mes de junio. Las facturas de marzo, abril, mayo y junio no abonadas podrán ser abonadas hasta 18 cuotas sin intereses.

#### c) Asistencia financiera:

- Agencia Financiera para el Desarrollo (AFD): 120.000.000.000 de guaraníes en líneas de crédito de alivio económico para las MIPYMES.
- Fondo de garantía de MIPYMES: la refinanciación de créditos para la vivienda: 600.000.000.000 de guaraníes para la renegociación de créditos destinados al capital operativo y/o inversiones. El plazo del crédito será hasta 7 años, incluidos hasta 2 años de gracia.

- Crédito Agrícola de Habilitación (CAH): la habilitación de nuevas líneas de créditos adicionales a los productos financieros tradicionales. Los beneficiarios serán: "integrantes de la agricultura familiar, pequeños emprendedores, micro y pequeñas empresas del sector productivo, comercial y de servicios con una tasa de interés de 8,9% anual sobre saldo (sin gastos administrativos extras) hasta 24 meses y amortización conforme al flujo de caja de la actividad generadora de ingresos".
- Banco Nacional de Fomento: línea de 100.000.000.000 de guaraníes para capital de trabajo para empresas y MIPYMES con tasa de interés del 7% (Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, s.f.).

#### d) Programas Sociales para poblaciones vulnerables

| Programa   | Principales características  |
|--|--|
| Programa<br>Tekoporã                                   | Transferencia monetaria adicional en abril   |
| Adultos mayores  | Anticipo de pago de pensión alimentaria  |
| Pytyvo<br>(Ministerio de<br>Hacienda)                  | Subsidio para personas del sector informal (no aportan a la seguridad social) y no son titulares de ningún otro programa de asistencia social del Estado como Adultos Mayores y Tekoporã y fueron afectadas económicamente por la pandemia del COVID-19. Los potenciales beneficiarios son trabajadores por cuenta propia o dependientes de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Prevé dos pagos de Gs 548.210 para compra de alimentos y productos de limpieza. |
| Ñangareko (SEN)  | Transferencia monetaria de 500.000 guaraníes para compra de víveres.<br>Hasta dos transferencias. Este programa fue descontinuado ya que se inició la implementación de Pytyvó.  |
| Trabajadores con<br>IPS, reposos y fin<br>de contratos | 100.000.000 de dólares americanos para trabajadores asalariados que hayan quedado sin empleo desde el inicio del coronavirus y para los que resulten suspendidos en sus actividades laborales. Pago de hasta 1.096.000 guaraníes para trabajadores que ganen hasta 2 salarios mínimos.   |
| Poblaciones<br>indígenas (SEN)                         | Entrega de 7.000 kits de alimentos.  |
| Bonificación para<br>el personal de<br>salud           | Hasta 3 salarios mínimos (6.578.517 guaraníes).  |

Fuente: (Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, s.f.)

## Plan de Reactivación Económica: "Ñapu'a Paraguay"

El 29 de junio el presidente Mario Abdo Benítez presentó el Plan de Recuperación Económica: "Ñapu'a Paraguay", que empezó a ser implementado desde el mes de julio. El plan incluye medidas por 2.513,6 millones de dólares americanos que son distribuidos en tres ejes estratégicos: la protección social, los ingresos y la integración; la inversión pública para empleos; y la financiación para el desarrollo.

De los 2.513,6 millones de dólares, 2.150 millones son reasignaciones de créditos que fueron obtenidos con anterioridad para la banca pública, y 350 millones requieren de nuevas formas de financiación (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 2020).

De esos 350 millones de dólares, 100 millones serán destinados al IPS para el pago de compensación económica a los trabajadores que fueron cesados por la pandemia; 80 millones de dólares para el programa "Pytyvõ" para las ciudades fronterizas; 100 millones de dólares para la dinamización de las obras públicas a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); 40 millones para construcción de viviendas; 20 millones para el CAH; y 10 millones para el financiamiento a productores a través del Fondo Ganadero. (Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, 2020)

Este plan contempla un fondo de 1.372,3 millones de dólares para infraestructura y empleo, 686 millones para créditos de desarrollo, y 455,3 millones en protección social, reconversión laboral y apoyo del negocio fronterizo.

Desde 2015 ha habido pocos avances en los indicadores de ODS considerados en este trabajo. La llegada del COVID-19 encontró a Paraguay desprovisto de políticas y recursos financieros suficientes para cumplir los ODS en tiempos "normales" y menos aún en una pandemia. Tal como ya se está observando en el resto del mundo, las consecuencias económicas y sociales serán profundas y de largo plazo, significando retrocesos en los avances logrados inclusive con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, antecedente directo de los ODS.

Esta situación exigirá a los Estados un mayor esfuerzo, no solo en el diseño y la implementación de más y mejores políticas sino también en el financiamiento, incluyendo la movilización de recursos internos, ya que el nivel de endeudamiento está llegando a su límite y Paraguay, al ser un país de ingreso medio alto, cuenta con recursos limitados de la ayuda oficial al desarrollo.

## Referencias Bibliográficas

- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos. (2020). Principales Resultados de Pobreza Monetaria y Distribución de Ingresos 2019. Asunción, Paraguay. Recuperado en Agosto de 2020. Disponible en: https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/POBREZA-MONETARIA%20-2018/Pobreza%20Monetaria\_Boletin.pdf.
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos. (2020b). Encuesta Permanente de Hogares Continua (EPH) Segundo Trimestre 2020. https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/162d\_infografia%20total%20pais%201.pdf Recuperado en Agosto 2020.
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos. (2019). Sistema de Indicadores ODS. Recuperado en Abril de 2019. Disponible en: https://ods.dgeec.gov.py/
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos. (2019). Díptico de Desigualdad de Ingresos. Fernando de la Mora: DGEEC. Recuperado en Agosto de 2020. Disponible en: https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/diptico-desigualdad-ingreso/diptico%20DESIGUALDAD%20DE%20IN-GRESOS.pdf
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos. (2017). Incidencia de Pobreza y Pobreza Extrema por Departamento, 1997 al 2016. Fernando de la Mora, Paraguay. Recuperado en Enero de 2019. Disponible en: https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/pobreza\_extrema/DATOS%20 DE%20POBREZA%20POR%20DEPARTAMENTO.pdf.
- Imas, Victor (2020). "Agricultura Familiar, ODS y Recuperación Económica post pandemia". DECIDAMOS- CADEP OXFAM UE
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (2020a). Situación nutricional de escolares y adolescentes que asisten a las Escuelas Públicas Año 2007 a 2019. http://www.inan.gov.py/site/?page\_id=235 Recuperado en septiembre de 2020
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (2020b). Situación Nutricional de mujeres embarazadas que asisten a Servicios de Salud Pública. Año 2000 a 2019. http://www.inan.gov.py/site/?page\_id=235 Recuperado en septiembre de 2020
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (2020c) Situación Nutricional de Niños y Niñas menores de 5 años que asisten a los Servicios de Salud Año. 2001 a 2018 http://www.inan.gov.py/site/?page\_id=235 Recuperado en septiembre de 2020

- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (4 de abril de 2020). Coronavirus: MAG lanza campaña de autoabastecimiento con 150.000 fincas en todo el país. Recuperado el 20 de junio de 2020, de http://www.mag.gov.py/index.php/noticias/enlace-Coronavirus-mag-lanza-campana-de-autoabastecimiento-con-150000-fincas-en-todo-el-pais
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (20 de mayo de 2020). El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) llegó al objetivo previsto de instalar 50.000 huertas familiares a nivel país. Recuperado el 20 de junio de 2020, de http://www.mag.gov.py/index.php/noticias/mision-cumplida
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (22 de abril de 2020). El Ministerio de Agricultura y Ganadería sigue adelante con todos sus proyectos a nivel país. Recuperado el 20 de junio de 2020, de http://www.mag.gov.py/index.php/noticias/programas-del-mag-siguen-activos-en-todo-el-pais
- Ministerio de Desarrollo Social. (s.f.). Gobierno hará transferencias monetarias a 330.000 familias para compra de alimentos. Recuperado el 15 de junio de 2020, de https://www.mds.gov.py/index.php/noticias/gobierno-sustituye-kits-alimentarios-por-transferencia-monetaria-por-recomendacion-de-salud
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (s.f.). DECRETOS (CORONA-VIRUS). Recuperado el 19 de junio de 2020, de https://www.mspbs.gov.py/decretos-covid19.html
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Marzo 2020). Plan de Respuesta Nacional al Eventual Ingreso del Coronavirus (CORONAVIRUS). Asunción. Recuperado el 19 de Junio de 2020, de https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/78806d-PlandeRespuestaNacionalaleventualingresodel-CoronavirusV1.0.pdf
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (s.f.). RESOLUCIONES (CORO-NAVIRUS). Recuperado el 13 de Julio de 2020, de https://www.mspbs.gov.py/resoluciones-covid19.html
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2020). Plan de Reactivación del Empleo en Paraguay 2020 2021. Asunción. Recuperado el 12 de julio de 2020, de https://www.mtess.gov.py/application/files/8215/8991/1190/Plan\_de\_reactivacion\_del\_empleo\_en\_Paraguay\_2020-2021.pdf
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (29 de junio de 2020). Plan de recuperación económica "Ñapu'ã Paraguay" presentado por el Gobierno generará nuevos puestos de trabajo. Recuperado el 11 de julio de 2020, de https://www.mtess.gov.py/noticias/plan-de-recuperacion-economica-napua-paraguay-presentado-por-el-gobierno-generara-nuevos-puestos-de-trabajo

- Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (s.f.). Ayudas Sociales para Poblaciones Vulnerables. Recuperado el 18 de junio de 2020, de https://www.mtess.gov.py/medidas-laborales-ser-aplicadas-en-el-marco-de-la-epide-mia-covid-19/ayudas-sociales-para-poblaciones-vulnerables
- Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (s.f.). Medidas adicionales de apoyo a los trabajadores. Recuperado el 20 de junio de 2020, de https://www.mtess.gov.py/medidas-laborales-ser-aplicadas-en-el-marco-de-la-epidemia-covid-19/medidas-adicionales-de-apoyo-los-trabajadores
- Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (s.f.). Medidas previstas en la normativa vigente puestas a disposición de los trabajadores. Recuperado el 20 de junio de 2020, de https://www.mtess.gov.py/medidas-laborales-ser-aplicadas-en-el-marco-de-la-epidemia-covid-19/medidas-previstas-en-la-normativa-vigente-puestas-disposicion-de-los-trabajadores
- Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (s.f.). Medidas y procedimientos adoptados ante la epidemia COVID-19. Recuperado el 20 de junio de 2020, de https://www.mtess.gov.py/medidas-laborales-ser-aplicadas-en-el-marco-de-la-epidemia-covid-19/medidas-y-procedimientos-adoptados-ante-la-epidemia-covid-19
- Subsecretaría de Estado de Economía. (2016). Evaluación de Impacto del Programa Tekoporã. Asunción, Paraguay. Recuperado en Enero de 2019. Disponible en: http://www.economia.gov.py/application/files/9514/7939/4429/Evaluacion\_de\_Impacto\_del\_Programa\_Tekopora\_07062016.pdf
- Unidad Técnica del Gabinete Social, UTGS. (2016). Evaluación de Consistencia y Resultado del Programa Abrazo. Asunción, Paraguay. Recuperado en Enero de 2019. Disponible en: https://www.gabinetesocial.gov.py/archivos/documentos/informe-de-valuacion-brazo\_uwzyqq1f.pdf



## **Resoluciones del MSPBS**

| Resolución        | Contenido   | Fecha                 |
|-------------------|---|-----------------------|
| Resolución N° 76  | Se conforma el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) para dar respuesta nacional a la pandemia.   | 28 de febrero de 2020 |
| Resolución N° 90  | Medidas para mitigar propagación del<br>COVID-19.   | 10 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 91  | Se aprueba plan nacional de respuesta a virus respiratorios 2020, y se dispone su implementación y ejecución.   | 10 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 96  | Precios referenciales para productos de consumo ante la epidemia del Coronavirus.   | 13 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 99  | Aislamiento preventivo general de la población.   | 17 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 100 | Se aprueba ficha de declaración de salud de viajeros que ingresen al Paraguay.  | 18 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 107 | Se establecen condiciones especiales de control sobre los principios activos Hidroxicloroquina y Cloroquina.  | 23 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 109 | Se crea Programa Nacional de Capacitaciones<br>COVID-19, de aplicación y cumplimiento oblig-<br>atorio para todo el personal de salud y de se-<br>guridad social. | 24 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 112 | Registro obligatorio de personas provenientes del extranjero en plataforma digital.   | 24 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 113 | Se abroga Resolución N° 96, precios referenciales para productos de consumo.  | 25 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 114 | Notificación obligatoria de casos positivos de COVID-19 al MSPBS.   | 25 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 121 | Modificación a la Resolución N° 76.   | 26 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 124 | Niveles de coordinación para integración de los servicios entre el MSPBS y el Instituto de Previsión Social (IPS).  | 27 de marzo de 2020   |
| Resolución N° 125 | Ampliación de la Resolución N° 107.   | 27 de marzo de 2020   |

| Resolución        | Contenido  | Fecha               |
|-------------------|--|---------------------|
| Resolución N° 127 | Se conforma el COE Regional.   | 30 de marzo de 2020 |
| Resolución N° 136 | Se establecen los mecanismos de coordinación de servicios de los hospitales del MSPBS y el IPS.                            | 31 de marzo de 2020 |
| Resolución N° 139 | Se autoriza a las autoridades prestadoras de servicios de salud y a profesionales médicos a proveer servicios a distancia. | 1 de abril de 2020  |
| Resolución N° 147 | Notificación obligatoria de enfermedades respiratorias y casos de COVID-19 al MSPBS.                                       | 2 de abril de 2020  |
| Resolución N° 166 | Aislamiento supervisado en albergues para personas que den positivo a casos de COVID-19.                                   | 11 de abril de 2020 |
| Resolución N° 173 | Medidas destinadas a personas provenientes de otros países.  | 16 de abril de 2020 |
| Resolución N° 177 | Medidas sanitarias ante riesgo de expansión del COVID-19.  | 20 de abril de 2020 |
| Resolución N° 204 | Se conforma Centro de Monitoreo de Servicios de Salud.   | 5 de mayo de 2020   |
| Resolución N° 212 | Protocolo de albergues.  | 9 de mayo de 2020   |
| Resolución N° 213 | Coordinación de acceso de connacionales al país.   | 10 de mayo de 2020  |
| Resolución N° 204 | Se designa personal sanitario para el Centro de Monitoreo de Servicios.  | 22 de mayo de 2020  |
| Resolución N° 228 | Nuevo protocolo de albergues; y se abroga la<br>Resolución N° 212.   | 31 de mayo de 2020  |
| Resolución N° 296 | Concepción y Paraguarí avanzan a Fase 3.   | 13 de julio de 2020 |
| Resolución N° 300 | Protocolo de vigilancia epidemiológica y manejo de aislamiento preventivo.   | 15 de julio de 2020 |
| Resolución N° 309 | Tabla de criterios de vulnerabilidad para COVID-19.  | 20 de julio de 2020 |
| Resolución N° 317 | Protocolo de vigilancia y control sanitario de embarcaciones de carga.   | 23 de julio de 2020 |
| Resolución N° 329 | Retroceso del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo en Alto Paraná.                                     | 29 de julio de 2020 |

Fuente: (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, s.f.)

## **Decretos que afectan al MSPBS**

| Resolución       | Contenido  | Fecha               |  |
|------------------|--|---------------------|--|
| Decreto N° 3.442 | Se disponen acciones preventivas ante riesgo<br>de expansión del COVID-19  | 9 de marzo de 2020  |  |
| Decreto N° 3.451 | Se establece un horario excepcional de trabajo para la administración pública.   | 12 de marzo de 2020 |  |
| Decreto N° 3.456 | Se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.  | 16 de marzo de 2020 |  |
| Decreto N° 3.465 | Se amplía el Decreto N° 3.458 que dispone el cierre parcial y temporal de puestos de control migratorio en frontera.   | 17 de marzo de 2020 |  |
| Decreto N° 3.475 | Se autoriza al MSPBS a coordinar planes y acciones del sector salud en el marco de la emergencia sanitaria.  | 19 de marzo de 2020 |  |
| Decreto N° 3.478 | Se amplía el Decreto N° 3.456 y se establecen medidas sanitarias.  | 20 de marzo de 2020 |  |
| Decreto N° 3.490 | Se modifica el Decreto N° 3.478, en relación al aislamiento preventivo general.  | 28 de marzo de 2020 |  |
| Decreto N° 3.506 | Se reglamenta la Ley N° 6524/2020, que declara estado de emergencia en el Paraguay y se establecen medidas fiscales y financieras.   | 31 de marzo de 2020 |  |
| Decreto N° 3.525 | Se amplía el aislamiento preventivo general y<br>las medidas de restricción desde el 13 de abril<br>hasta el 19 de abril de 2020.  | 9 de abril de 2020  |  |
| Decreto N° 3.526 | Habilitación de albergues para personas con COVID-19.  | 9 de abril de 2020  |  |
| Decreto N° 3.532 | Modificación del Decreto N° 3525.  | 14 de abril de 2020 |  |
| Decreto N° 3.537 | Se amplía el aislamiento preventivo general y las medidas de restricción desde el 20 de abril hasta el 26 de abril de 2020.  | 18 de abril de 2020 |  |
| Decreto N° 3.546 | Se reglamenta el Artículo 46 de la Ley N° 6.524/2020, que declara estado de emergencia en el Paraguay y se establecen medidas fiscales y financieras.  | 21 de abril de 2020 |  |
| Decreto N° 3.564 | Se amplía el aislamiento preventivo general y<br>las medidas de restricción desde el 27 de abril<br>hasta el 3 de mayo de 2020.  | 24 de abril de 2020 |  |
| Decreto N° 3.576 | Fase 1 de la cuarentena inteligente.   | 3 de mayo de 2020   |  |
| Decreto N° 3.582 | Se constituye la comisión especial de com-<br>pras COVID-19, para acompañar al MSPBS y<br>a organismos del Estado en los procesos de<br>adquisiciones de bienes e insumos necesarios<br>para la atención del estado de emergencia. | 6 de mayo de 2020   |  |

| Resolución       | Contenido   | Fecha                |
|------------------|---|----------------------|
| Decreto N° 3.619 | Fase 2 de la cuarentena inteligente.  | 24 de mayo de 2020   |
| Decreto N° 3.706 | Fase 3 de la cuarentena inteligente.  | 14 de junio de 2020  |
| Decreto N° 3.780 | Extensión de la Fase 3 de la cuarentena inteligente.  | 5 de julio de 2020   |
| Decreto N° 3.835 | Fase 4 de la cuarentena inteligente   | 18 de julio de 2020  |
| Decreto N° 3.900 | Poder Ejecutivo dispone medidas de emergencia para el departamento de Alto Paraná   | 30 de julio de 2020  |
| Decreto N° 3.919 | Se extiende el periodo establecido en el primer artículo del Decreto N° 3.835/2020 para Asunción y Central hasta el 30 de agosto. | 9 de agosto de 2020  |
| Decreto N° 3.942 | Se mantienen las medidas sanitarias en Alto<br>Paraná hasta el 23 de agosto.  | 15 de agosto de 2020 |
| Decreto N° 3.943 | Extensión de la Fase 4 hasta el 30 de agosto, excepto Asunción, Central y Alto Paraná.  | 15 de agosto de 2020 |

Fuente: (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, s.f.)

## **Resoluciones del MTESS**

| Resolución        | Contenido  | Fecha               |
|-------------------|--|---------------------|
| Resolución N° 471 | Se establecen los mecanismos de trabajo a distancia (teletrabajo).   | 16 de marzo de 2020 |
| Resolución N° 499 | Se establecen medidas excepcionales y transi-<br>torias en relación a la concesión de vacaciones<br>remuneradas a los trabajadores.                                    | 17 de marzo de 2020 |
| Resolución N° 500 | Se reglamentan las disposiciones de los artículos 71 y 72 del Código Laboral y se deja sin efecto la Resolución VMT N° 1.165/2.013 y la Resolución MTESS N° 497/2.014. | 17 de marzo de 2020 |
| Resolución N° 526 | Se prorroga la Resolución MTESS N° 43/2020 que establece la modalidad y plazos de entrega de planillas laborales del ejercicio 2.019.                                  | 26 de marzo de 2020 |
| Resolución N° 539 | Se establece la excepción de presentación de documentos para las MIPYMES en relación a la Resolución MTESS N° 500/2020   | 30 de marzo de 2020 |

Fuente: (Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, s.f.)









